



SANCIONA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PPPF, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DEL D.S. N° 255/2006 (V. Y U.) PARA 09 BENEFICIARIOS Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 000909,

IQUIQUE, 31 OCT 2017

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga el Decreto Exento N°673/2010;
- c) El Ordinario N° 2928 de fecha 25.10.2017 de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita asignación directa del PPPF respecto de 9 familias pertenecientes al Programa Chile Solidario de la comuna de Alto Hospicio;
- d) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Ex. N° 218, ambos de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) Los informes sociales emitidos por Serviu Tarapacá, en los cuales describe la situación actual de las 9 familias y su necesidad de reparar sus viviendas, debido al deterioro que estas presentan.
- b) El Memorándum N° 410 de fecha 31.10.2017 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitudes a que se refiere el visto c) de este instrumento.
- c) Que, la Resolución Exenta N°6042 de fecha 14.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual a que se refiere el inciso 3° del art. 2 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Que, en el ejercicio de la facultad indicada en el considerando precedente, la Seremi podrá eximir al beneficiario del cumplimiento de uno o más de los requisitos o modificar condiciones establecidos en el reglamento, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **EXÍMASE**, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), del cumplimiento de los siguientes requisitos, o antecedentes establecidos en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.) a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2° del presente acto administrativo;
 - a) Que la vivienda que integra el proyecto corresponda a una Vivienda Objeto del Programa, art. 16 letra d).
 - b) No estar afecto a las incompatibilidades señaladas en el artículo 15, art. 16 letra e).
 - c) Contar con el ahorro mínimo exigido, de acuerdo al Título a que se postule, según lo señalado en el Párrafo V de este reglamento, art. 16 letra f).

d) Para los casos en que el postulante tenga su ahorro en una institución financiera que no tenga convenio de transmisión de datos con el MINVU, deberá acompañar certificado que acredite haber enterado el ahorro mínimo requerido para postular, de acuerdo al Título o a los Títulos a que se postula, conforme a lo establecido en este reglamento. La certificación que acredite el ahorro deberá ser extendida con la información referida al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección. Art 21 letra f).

2. **SANCIÓNESE** para el otorgamiento de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su título II, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelve 1° de Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	RUT	SUBS. BASE	ASIST. TÉCNICA	ITO	TOTAL SUBSIDIO
Edith Araya Valencia		50 UF	2	3,5	55,5 UF
Johanna Bugueño M.		50 UF	2	3,5	55,5 UF
Maritza Echeverría E.		50 UF	2	3,5	55,5 UF
Malvina Flores Bustos		50 UF	2	3,5	55,5 UF
María Gómez Vallejos		50 UF	2	3,5	55,5 UF
Roberto Herrera Lizana		50 UF	2	3,5	55,5 UF
Eloísa Sáez Godoy		50 UF	2	3,5	55,5 UF
Leontina Tejo Zavala		50 UF	2	3,5	55,5 UF
Claudia Todo Reyes		50 UF	2	3,5	55,5 UF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CDG/SDF/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo Seremi Región de Tarapacá